

**CONCURSO ESTACIONAMIENTO PUERTO DE TARIFA
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

1.- Solicito que se cuelgue en la publicación del pliego para la licitación del parking de la estación marítima de Tarifa los planos de la parcela en formato autocad para poder elaborar el proyecto técnico.

Publicados en web.

2.-Solicitamos listado de personal a subrogar, convenio que se le viene aplicando, salario y pluses, así como antigüedad.

Nos encontramos ante un concurso para otorgar una concesión de dominio portuario, siendo la subrogación una cuestión que únicamente afectaría a quien resultara adjudicatario y al actual titular y que no entra dentro de nuestro ámbito de competencia. A ello debe añadirse que, en cualquier caso, la APBA no es el organismo competente para determinar si existe o no obligación de subrogación laboral, debiéndose acudir para ello a lo establecido en la normativa laboral y en los convenios que pudieran resultar de aplicación.

No obstante se ha solicitado a la empresa Continental Parking S.L., actual titular de una autorización para la ocupación y explotación de la parcela destinada a aparcamiento en el Puerto de Tarifa, la información objeto de la pregunta sobre la condiciones de trabajo por si es relevante para el cálculo de la oferta. Continental Parking S.L. ha informado que no tiene adscrito personal propio sino que mantiene subcontratada la prestación de estos servicios con otra empresa, quien le ha trasladado la siguiente información sobre el personal:

AUXILIARE S	SALARIO BRUTO/ME S	COMPLEMENTO S	ANTIGÜEDA D	TIPO CONTRAT O	JORNAD A
Auxiliar 1	SMI 950,00 + 158,33 € brutos		23/01/2015	401	165 h/mes
Auxiliar 2	SMI 950,00 + 158,33 € brutos		01/04/2014	401	165 h/mes
Auxiliar 3	SMI 172,90 + 28,82 € brutos		09/10/2018	501	30 h/mes



Auxiliar 4	SMI 950,00 + 158,33 € brutos		12/04/2017	401	165 h/mes
Auxiliar 5	SMI 950,00 + 158,33 € brutos		02/12/2017	401	165 h/mes
Auxiliar 6	SMI 950,00 + 158,33 € brutos	CPT 217,06€/mes	21/07/2009	189	165 h/mes

Datos comunes a todos:

CONVENIO: Estatuto General de los Trabajadores.

CATEGORÍA: Auxiliar de servicios.

COMPLEMENTOS: No.

3.-Solicitamos los importes de años anteriores referentes a los costes de IBI, licencias y tasas municipales.

El IBI de 2017 fue 1.339,99 €, el resto de datos son desconocidos para la APBA.

4.-En el punto F) de la página 25 del pliego de condiciones Generales, se indica la actividad mínima anual, entendiéndose que dicho cálculo está basado en el histórico de vehículos que han venido usando el aparcamiento en los últimos años. Rogamos nos indique, o publiquen en la plataforma la actividad (nº de vehículos) de los años 2017, 2018 y 2019, tanto de tarifa general como de tarifa bonificada.

Teniendo en cuenta que la autorización actual recoge una estancia gratuita de los primeros 30 minutos (en la concesión del concurso será 10 minutos) y que existe un estacionamiento para dos autocares que en la nueva concesión se transforman en estacionamiento de vehículos (en la concesión del concurso aumenta el nº de plazas de estacionamiento), las estancias de pago en los cuatro últimos años han sido:

	Nº Vehículos de tarifa general	Nº Vehículos de tarifa bonificada
2016	16.604	6.088
2017	17.429	8.431
2018	19.602	7.074
2019	17.760	6.753

5.- ¿Es posible realizar una visita a las instalaciones? ¿Es necesaria alguna autorización formal? Para la elaboración del proyecto básico y valorar las obras necesarias a realizar, sería conveniente



una visita guiada con la APBA para conocer conexiones eléctricas, cuadro de contadores, canalizaciones existentes...

En los Pliegos no se contempla visita a las instalaciones, pero al tratarse de una zona no vallada y de acceso público, nada impide que los posibles licitadores visiten las instalaciones del concurso.

Por otra parte, se han incluido en la documentación planos suficientes para conocer las instalaciones existentes.

6.- En el Pliego de Bases del Concurso, base decimotercera, en la valoración de las ofertas (pag.16 de 26). En la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante se indica lo siguiente sobre los criterios de adjudicación de las concesiones, artículo 86:

"2.º Criterios para su adjudicación y ponderación de los mismos. Con carácter general, habrá de considerarse como uno de los criterios de adjudicación las medidas de carácter medioambiental y de responsabilidad social corporativa propuestas. En los supuestos a que se refiere las letras a), c) y d) del apartado 1 de este artículo, habrá de considerarse como uno de los criterios de adjudicación, o establecerse en el caso de otorgamiento sin concurso de la letra c), la estructura tarifaria y las tarifas máximas aplicables a los usuarios. A su vez, en los concursos a que se refiere la letra c) podrá también incluirse como criterio de adjudicación el compromiso de realización en las instalaciones náutico-deportivas de actividades de carácter formativo o educativo sin fines lucrativos"

No se otorgan puntuaciones ni en la oferta técnica ni en la oferta económica. Tampoco incluyen medida de carácter medioambiental ni de responsabilidad social corporativa. Solicitamos aclaración de este extremo.

Se ha establecido como obligatorio la instalación de recarga de vehículos eléctricos.

7.- En el Pliego de Condiciones Generales, Regla 15 (pag.16 de 36), primer párrafo, se hace una referencia no encontrada y la frase no termina.

Debe decir en la Regla 21.

8.- En el Pliego de Condiciones Generales, Regla 22. Punto A). (pag.20 de 36). Personal. ¿Existe la obligatoriedad de subrogar al personal que actualmente presta el servicio? En caso afirmativo, solicitamos la siguiente información:

- Listado de personal objeto de subrogación.
- Convenio colectivo de aplicación.
- Categoría profesional.
- Tipo de contrato.
- Jornada.
- Fecha de antigüedad.
- Vencimiento del contrato.
- Salario bruto anual de cada trabajador.
- Pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.



Respuesta en pregunta 2.

9.- En el Pliego de Condiciones Generales, Regla 25. Punto F). (pag.25 de 36). Punto de recarga de vehículos eléctricos. La exigencia es: "Instalar y mantener una instalación de recarga de vehículos eléctricos para cada 40 plazas de estacionamiento, siendo la ubicación de dichas plazas en el lugar que indique La APBA. La obra civil para las canalizaciones, así como el cableado necesario hasta dichos puntos de conexión serán realizados por la APBA."

- ¿Actualmente existe algún punto de recarga de vehículos eléctricos instalado en el aparcamiento?. **No.**

- Según el requerimiento de 1 punto cada 40 plazas y puesto que hay unas 91 plazas, ¿habría que instalar dos o tres puntos de recarga? **Dos.**

- Los puntos de recarga, ¿serán de carga rápida o lenta?. Es necesario conocer el tipo de cargador para dimensionar la potencia necesaria a contratar. **Rápida.**

- ¿Se exige un software de control de las recarga?. **No.**

- ¿Se puede compaginar el uso de las plazas destinadas a recarga de vehículos eléctricos con uso rotatorio vehículos normales?. **No.**

10.- En el Pliego de Condiciones Generales, Regla 27. (pag.25 de 36). Actividad mínima o tráfico mínimos. Solicitamos la información relativa al número de vehículos anuales discriminados por la tarifa bonificada, tarifa general y las estancias de éstos de los últimos tres ejercicios y año en curso. Solicitamos el volumen de ingresos obtenidos en los últimos tres ejercicios y año en curso del aparcamiento discriminados por tarifa.

Respuesta en pregunta 3.

11.- En el Pliego de Cláusulas de Explotación, cláusula cuarta (pag.35 de 36). Tarifas máximas por uso del aparcamiento. Enuncia "Las tarifas máximas para la recarga de vehículos eléctricos deberán ser aprobadas expresamente por la APBA":

- ¿Se puede proponer la tarifa de recarga libremente? **Sí, pero deberá estar en consonancia con los precios medios de mercado.**

- ¿Hay un mínimo o máximo? **A priori no, pero como se indica en el apartado anterior, las tarifas máximas, que deberá aprobar la APBA, deberán estar en consonancia con los precios medios de mercado.**

- En caso afirmativo, ¿En qué parte de la propuesta hay que incluir la propuesta de tarifas de recarga de vehículos eléctricos? **No se incluyen en la propuesta, deben ser aprobados a posteriori, una vez instalados los equipos.**



12.- En el Pliego de Cláusulas de Explotación, cláusula quinta (pag.35 de 36). Otras prescripciones. Enuncia "c) Custodiar y vigilar todos los vehículos y elementos del aparcamiento mediante rondas de control y sistema de vigilancia CCTV":

- En la base quinta del Pliego de Bases se detallan las instalaciones que el adjudicatario deberá acometer a su costa y que deben reflejarse en el proyecto básico y no menciona el circuito cerrado de televisión ni el equipamiento que lo compone. ¿Existe un equipo de CCTV instalado en el aparcamiento en la actualidad? **No.**

- En caso negativo, ¿Es necesario acometer esta inversión?. Solicitamos aclaración a este respecto. **No es una instalación obligatoria, ni a valorar.**

13.- Si el objeto social de la empresa ofertante incluye "la realización de obras y gestión de servicios públicos relativos a aparcamientos de vehículos".

- ¿Es necesario presentar el anexo 2 del Pliego de Bases para la tramitación de una concesión administrativa de una superficie de 2.273 m², destinada a la prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos, junto a la Estación Marítima del Puerto de Tarifa?. **No, únicamente deberán presentar el anexo 2 las empresas que como se indica en la base séptima del Pliego de Bases del Concurso, el objeto de la sociedad no incluya la actividad contemplada en el concurso.**

- ¿Es necesario modificar el objeto social para incluir "prestación del servicio comercial de estacionamiento de vehículos, junto a la Estación Marítima del Puerto de Tarifa? **No.**

14.-Plano acometida eléctrica y cuadro de contadores.

Anexo de centralización de contadores.

15.-

A) Determinación del punto de conexión con la red de distribución de la compañía suministradora de electricidad, para verificar hasta donde hay que tender la nueva línea de suministro.

El adjudicatario debe solicitar punto de conexión a la compañía suministradora de la zona, quien definiría las condiciones técnico-económicas para el punto de conexión. En ese sentido, junto al acceso a la parte comercial del Puerto de Tarifa existe un centro de transformación de la compañía distribuidora, así como redes de BT de esta compañía, y junto a dicho centro, un edificio prefabricado que cuenta con una centralización de contadores desde la que se podría atender este suministro. No obstante, es la empresa distribuidora (EDistribución), quien debe confirmar el punto de conexión y las condiciones del mismo.

B) Ubicación del cuadro de contadores donde realizar la conexión (no se identifica en los planos del anexo I, tal y como se indica en la base quinta del pliego). Se entiende que la nueva acometida habrá que tenderla entre ese cuadro de contadores y el punto frontera que indique la empresa suministradora.



Se adjunta un plano con la ubicación del centro de transformación de EDistribución, y junto a dicho prefabricado, otro previsto por la APBA donde se encuentra local para centralización de contadores. Además, existe otro local para centralización de contadores, alimentado en BT desde el mismo centro de transformación de Edistribución junto a los locales comerciales de la Plaza del Mirador. No obstante, reiteramos que debe solicitarse punto de conexión a la compañía distribuidora, quien definiría el punto de conexión y las condiciones técnico-económicas del mismo.

C) Trazado de las canalizaciones existentes, tanto para A) la conexión de la línea eléctrica contadores-punto frontera, B) la línea de telecontrol (aunque el telecontrol puede ser inalámbrico) y alimentación eléctrica del panel informativo que queda fuera del parking y C) las líneas de alimentación eléctrica de los postes de recarga de coches eléctricos (no se identifica en los planos del anexo 1, tal como se indica en la base quinta del pliego).

Respecto a las canalizaciones eléctricas, la APBA, dentro del proyecto de canalización y cableado para los puntos de recarga de vehículos eléctricos, construirá las canalizaciones entre la centralización de contadores y la concesión, dejando un tubo disponible para el concesionario.

Respecto a las canalizaciones para los paneles informativos, deben ser proyectadas y asumidas por el concesionario.

Esto entendiendo que hay tubos disponibles para albergar la nueva acometida y que no es necesario realizar nuevas zanjas. ¿Se puede usar las canalizaciones que ya existan en estas tres instalaciones o hay que proyectar canalizaciones y zanjas nuevas?

Respuesta en pregunta 19.

Estos tres aspectos permitirían calcular la longitud de la nueva línea y dimensionarla correctamente, tanto técnica como económicamente.

16.- ¿Quién asume el coste de los suministros necesarios (electricidad y agua)?

Como se indica en la Regla 22.A) del Pliego de Condiciones Generales del Concurso, serán a cargo del concesionario los gastos de suministro de electricidad, agua, teléfono, recogida de basura, otros servicios necesarios para el desarrollo de la actividad y todos los gastos que ésta ocasione.

Así mismo, en la Base quinta del Pliego de Bases del Concurso se indica que en la actualidad el suministro eléctrico a las instalaciones se realiza a través de la APBA, pero que en el plazo de tres meses deberá contratar directamente con una empresa suministradora.

17.- ¿El adjudicatario debe abonar algún tipo de impuesto o tasa como IBI, basura...?. En caso afirmativo, rogamos los indiquen las cantidades abonadas en años anteriores.

Si, debe abonarlos, pero la APBA desconoce el importe.

18.- ¿El servicio se puede prestar en horario nocturno de manera remota, sin presencia de personal?.



Las instalaciones ~~deben~~ mantenerse operativas 24 horas 365 días/año. El licitador deberá describir en su oferta técnica su Plan de Explotación y modelo de gestión propuestos, que serán analizados y valorados por la APBA.

19.- En la Base Quinta. Instalaciones. Del Pliego de Bases se dice que lo siguiente: *“Un poste situado en el acerado exterior a la entrada del Puerto de Tarifa y otro a la entrada del estacionamiento en el interior del puerto, ubicados según se indica en los planos del anexo 1, con indicativo del estado del aparcamiento (libre/completo), activándose, automáticamente en sincronización con las barreras de entrada al aparcamiento, según su estado”.*

Sin embargo no aparece en los planos del anexo 1 la situación de este cuarto de contadores ni las canalizaciones existentes. ¿Podrían facilitar esta información?

Se adjunta como anexo la ubicación de centralización de contadores en el Puerto de Tarifa. Respecto a las canalizaciones, la APBA, dentro del proyecto de canalización y cableado para los puntos de recarga de vehículos eléctricos, construirá las canalizaciones entre la centralización de contadores y la concesión, dejando un tubo disponible para el concesionario.

En los planos del anexo se marcan los dos postes existentes, uno junto a la caseta y otro a la entrada del recinto. Este último no existe y por lo tanto habrá que colocarlo. Para la instalación de este poste será necesaria su conexión, tanto eléctrica como de datos, con la caseta de control.

A) ¿Existe alguna canalización actualmente que conecte la zona de entrada con la caseta del aparcamiento?

No existe canalización disponible. Deberá acometerla el adjudicatario.

B) ¿Ya que hay que realizar canalización, por parte de la APBA, para los postes de recarga de vehículos eléctricos, se puede aprovechar la misma para la llegada al poste?

Respuesta en apartado anterior.

En base a llevar a cabo el programa de actuaciones medioambientales, sobre todo en lo que se refiere a medida de corrección de vertidos, es necesario tener conocimiento de las líneas existentes. ¿Se podría facilitar información sobre la instalación de saneamiento existente en el recinto y concretamente la evacuación de la rejilla central y los imbornales?.

Se adjunta como anexo la red de saneamiento en la zona de Estación Marítima del Puerto de Tarifa.

20.- De la Base 9ª del Pliego de Bases, nos surgen las siguientes dudas, que nos gustaría aclarar:

a) Para acreditar las solvencia técnica necesaria para el otorgamiento de la concesión, ¿el concesionario puede basarse en la solvencia y medios de otra entidad que formase parte del grupo empresarial (según los supuestos del art. 42 Cco) de uno de los socios (en más de un 25% pero sin superar el 50% del capital) del concesionario?

Si, acreditando que dicha empresa cumple con los requisitos y que forma parte del grupo empresarial.



b) En relación a lo anterior, ¿Es posible acreditar la solvencia técnica mediante un contrato de asesoramiento con tercero que sí pueda acreditar la misma durante al menos tres años?

En la Base 10ª (sobre nº 2), se indica que la solvencia técnica se puede acreditar por contrato (de al menos 3 años desde la puesta en explotación) de asesoramiento con empresas que acrediten dicha solvencia. Deberá aportarse la documentación acreditativa.

c) En relación a la solvencia económica o financiera, respecto a la que se exige presentar los documentos mercantiles relativos a las cuentas anuales de actividad de gestión de estacionamientos de vehículos, de los ejercicios 2013 a 2018, ¿es posible acreditarla mediante certificación de otra Autoridad Portuaria respecto a la titularidad de la concesión de una Estación Marítima cuyos espacios concesionados comprenden la operación y mantenimiento de un aparcamiento de más de 150 plazas? (en el entendimiento de que dicha actividad no puede discretizarse dentro de los estados financieros).

No, en el supuesto de no poder discriminar dicho dato de los estados financieros, deberán acreditar que dispone de fondos propios por importe igual o superior al 20% del presupuesto global de las inversiones previstas en el proyecto básico. En el supuesto de no disponer de dichos fondos propios, deberá presentar una declaración responsable de que en el plazo expresado en la Base que regula la previa aportación de documentos para el otorgamiento de la concesión, se comprometen a presentar aval bancario por el importe equivalente a lo que resulte de restar los fondos propios mínimos de esta condición los fondos propios de la sociedad concesionaria.

d) ¿Existe algún requisito de solvencia económica o financiera para la constitución de una empresa de nueva creación más allá de la acreditación de que dispone de unos fondos propios iguales o superiores al 20% del presupuesto global de las inversiones previstas en el proyecto básico?

Sí, un mínimo de 25.000 €.

21.- De la Base 10ª, ¿la declaración responsable de grupo de empresas puede sustituirse por declaración de no tener participación accionarial u orgánica, o vínculo comercial del que se pudiera derivar una posición de dominio en el mercado correspondiente a esta actividad?.

No

Así mismo, ¿Cuál se considera el ámbito objetivo y territorial correspondiente al mercado de esta actividad?.

El Puerto de Tarifa.

22.- Por otro lado, querríamos solicitarles el histórico de los últimos años relativos a los tráficos y nivel de ocupación del estacionamiento.

Respuesta en pregunta 4ª.

23.- En cuanto a la Regla 25ª del Pliego de Condiciones Generales, se refiere un punto de recarga por cada 40 plazas, queda entendido salvo error que comprende la obligación de su canalización



y cableado. ¿También en caso de ser necesarios los cuadros de protección, OCA, trabajos de aumento de potencia y/o proyecto eléctrico?.

La canalización y el cableado corresponden a la APBA, el resto al concesionario.

24.- En relación con el personal a contratar, se entiende que con independencia de que la APBA explote directa o indirectamente otras instalaciones dedicadas a la misma actividad, ¿aplica en el caso de estas instalaciones la subrogación de personal de cara a la licitación o no existe obligación alguna de subrogación?. En caso afirmativo, se necesitará detallar. Qué empresa/s da/n actualmente dicho servicio en el espacio objeto de concesión y cuántos de los trabajadores son de otras empresas y a cuántos de la APBA, junto sus datos de subrogación (listado de personal, convenio al que están adscritos, tipo de contrato, categoría, porcentaje de jornada y/o condiciones personales particulares de cada trabajador.

Desconocemos si procede la subrogación de personal, no obstante, en la respuesta nº 2 se adjuntan los datos del personal que actualmente presta el servicio.

25.- Asimismo, de acuerdo a las bases del concurso, el adjudicatario deberá contratar directamente el suministro eléctrico con la compañía suministradora, incluyendo en el proyecto básico los detalles de dicha conexión. Dado que los ofertantes no somos los titulares de la instalación, no nos es posible tramitar la solicitud de una nueva acometida eléctrica para que la compañía distribuidora nos indique la ubicación del punto de conexión. Siendo la APBA la titular de la instalación, se solicita nos indique una ubicación aproximada del punto desde donde realizar esta nueva acometida para alimentar la instalación a concesionar, a efectos de considerarla en el proyecto básico.

Se adjunta plano con la centralización de contadores más cercana.

26.- El decreto 293/2009 de 7 de julio, que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, urbanismo, edificación y transporte en Andalucía establece en el artículo 44 las condiciones que deben cumplir los aparcamientos en cuanto a PMR. Es por ello que interesa saber si el hecho de no contemplar en la oferta técnica la adaptación de la instalación a las normativas aplicables en cuanto a accesibilidad daría lugar a que la oferta presentada fuera considerada no apta.

No sería causa de exclusión.

